



5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor
JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General
Agencia Nacional de Tierras - ANT
Calle 43 No. 57 – 41 CAN
Bogotá D. C.



Radicado: 2-2025-076824
Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2025 15:11

Radicado entrada: 1-2024-122591
No. Expediente: 2156/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Harman:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 202562002101701 del 27 de noviembre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT
CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cifras en pesos		
Vigencia	Fuente	Total
2026	Nación	\$ 2.932.099.004

El cupo de vigencia futura, según lo manifestado por esa Agencia, se requiere para garantizar el adecuado mantenimiento, limpieza y salubridad de sus instalaciones locativas, mediante la contratación de un servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y fumigación, que cubra las áreas físicas de las 30 sedes actualmente en funcionamiento. Este servicio busca asegurar condiciones apropiadas para el trabajo institucional y la atención al ciudadano, en espacios ordenados, higiénicos y acordes con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, para que la Agencia Nacional de Tierras -ANT asuma obligaciones a partir de 16 de diciembre de 2025 y hasta Julio 31 de 2026, para el servicio de aseo y cafetería a nivel nacional.

La Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante comunicación No. 2025-160-026462-1 del 20 de noviembre de 2025, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26225 del 06 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la ANT.



Continuación oficio autorización vigencias futuras. Ref. 1-2024-122591

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras están previstos en el Proyecto de Ley No. 083 de 2025 Senado y 102 de 2025 Cámara "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, respecto a la **Agencia Nacional de Tierras ANT**, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con el cupo de vigencias futuras autorizados, **se inflexibiliza en un 11,4%** el monto del rubro A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios" dispuesto para la ANT en el Presupuesto General de la Nación dispuesto para la vigencia fiscal 2026, por lo tanto, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para entender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

El Subdirector Administrativo y Financiero de esa Agencia mediante comunicación del 06 de noviembre de 2025 certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Gasto Público, establecidos en artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 199 de 2024.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, igualmente, esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora **Fabiola Amanda Vargas Vargas**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Avenida Jiménez No. 7 A - 17, Bogotá.

Elaboró:

Jose Alfredo Rodriguez Corredor
Asesor
Grupo de Desarrollo Productivo

Revisó:

Fernando Prieto Orjuela
Coordinador (E)
Grupo de Desarrollo Productivo

Aprobó:

Luz Helena Rodríguez González
Subdirectora
Competitividad y Desarrollo
Sostenible